

## OBLIGACIONES DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

La ley del estado exige que el distrito escolar provea alternativas en lugar de exención del pago de cuotas (excepto para libros de texto), para los estudiantes que son elegibles, “hasta donde sea razonablemente posible, de acuerdo con las circunstancias individuales del solicitante de la exención de pago de cuotas y de la escuela”, de acuerdo con las normas y/o las pautas del consejo local. Su estudiante podrá escoger entre varias opciones para cumplir con los requisitos de servicio a la comunidad. Estas opciones incluyen lo siguiente:

- Servicio comunitario en la escuela, tal como ayudar a otros estudiantes con los estudios, o servir fuera de los horarios de clase como ayudante a los empleados de la escuela;
- Servicio en la comunidad; o
- Si existe una necesidad en particular, puede prestar servicio comunitario en el hogar.

Los estudiantes no pueden prestar servicio comunitario a sus propios empleadores ni pueden cumplir con el requisito de servicio trabajando en establecimientos comerciales aparte de los sitios como clínicas de reposo u hospitales donde comúnmente prestan servicio los voluntarios.

Los requisitos de servicio a la comunidad deben ser adecuados para la edad, el estado físico y la madurez del estudiante y el servicio se debe llevar a cabo de tal manera que los estudiantes no sientan vergüenza, ni sean ridiculizados o humillados, y no pueden beneficiar directamente a los empleados de la escuela o a sus familias. Además, se debe evitar que los requisitos de servicio a la comunidad sean una carga excesiva para los estudiantes y sus familias, y se debe dar consideración adecuada a las necesidades educacionales y de transporte del estudiante y a sus demás responsabilidades. Si surgen circunstancias que hagan que sea muy difícil para el estudiante completar su asignación de servicio a la comunidad, se debe avisar inmediatamente al director de la escuela para determinar qué clase de ajustes se deben hacer. Si no se cumple con la asignación de servicio comunitario, se negará la exención del pago de cuotas.

Las horas de servicio a la comunidad requeridas serán computadas usando como base nada menos que el sueldo mínimo por hora. Por ejemplo, si un estudiante es elegible para la exención del pago de \$100 de cuotas escolares y la norma de la escuela calcula que cada crédito de servicio a la comunidad vale \$5 la hora, entonces el estudiante deberá cumplir con 20 horas de servicio comunitario. **Los estudiantes que prestan servicio a la comunidad no serán considerados como empleados de los sitios donde están realizando el servicio, y ni los estudiantes ni la escuela recibirán dinero a cambio del servicio a la comunidad.**

Los empleados regulares que trabajan en los sitios donde los estudiantes prestan servicio a la comunidad no pueden ser reemplazados ni se pueden reducir sus horas de trabajo como resultado del servicio comunitario que realiza el estudiante. El propósito del servicio a la comunidad es complementar el trabajo existente y no reemplazar lo que ya están haciendo otras personas.

Si tiene preguntas, sírvase llamar primeramente al representante en su escuela o distrito escolar en la lista que aparece a continuación. Si necesita ayuda adicional, sírvase llamar a una de las otras agencias.

(Nombre del estudiante) \_\_\_\_\_ se compromete a cumplir con \_\_\_\_\_ horas de servicio a la comunidad (describa brevemente) \_\_\_\_\_

las cuales debe completar antes del \_\_\_\_\_ (fecha). De este modo se cumplirá la

obligación del estudiante por concepto de \_\_\_\_\_ (cantidad) de cuotas escolares.

FIRMAS:

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha:

Padre/tutor legal: \_\_\_\_\_ Fecha:

Administrador de la escuela: \_\_\_\_\_ Fecha:

Si el padre/tutor legal considera que el servicio a la comunidad que se ha requerido ha sido excesivo o injusto, el padre puede apelar contra esa decisión usando un formulario que puede obtener en el distrito escolar.

Si desea hacer alguna pregunta, hable primero con el representante de su escuela o del distrito escolar que se indica a continuación. Si aún necesita ayuda, póngase en contacto con una de las otras agencias que figuran abajo:

**No. de teléfono del distrito:** 801-264-7400

**Pida hablar con:** Scott Bushnell

Utah State Office of Education  
250 East 500 South  
P.O. Box 144200  
Salt Lake City, Utah 84114-4200  
801-538-7830

USOE 4/25/11 - - Community Service Obligations – Spanish